



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 04968 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

20 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01822-2019/ED-SI., de fecha 12 de marzo de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don RICARTE TAPIA VITON, como profesor en la IEPS N° 16507 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, en plaza por encargatura del profesor OMELIO DIAZ SILVA;

Que, mediante Oficio N° 1356-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., se da por concluido la encargatura del profesor OMELIO DIAZ SILVA, al haberse reubicado por racionalización la plaza directiva;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE EXTINCION O RESOLUCION DE LA RELACION LABORAL, entre las que se detalla, en su literal h): "**La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado**";

Que, mediante Oficio N° 1362-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor RICARTE TAPIA VITON, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente, derivado del proceso de racionalización efectuado en marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° -2019/ED-SI.**  
**004968**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de noviembre de 2019, el contrato de don RICARTE TAPIA VITON, como profesor en la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio